



1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 31/05/2024 15:04:39

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

31688581

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 3519976

Partida Registral N°: 14107458

31/05/2024 15:04:46



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 14107458

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
M4 SECURITY S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: CONSTITUCION

A00001

POR ESCRITURA PUBLICA A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA.

• **SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:**

1. **JESUS CIRO DE LA CRUZ PECHO:** PERUANO, INGENIERO, CASADO CON CARMEN SONIA TOLENTINO CHURAMPI DE DE LA CRUZ, SUSCRIBE **5,000** ACCIONES.
2. **BRANDO JOSE FARRO ABAD:** PERUANO, CONTADOR, SOLTERO, SUSCRIBE **5,000** ACCIONES.

ARTICULO PRIMERO.- LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ES **M4 SECURITY S.A.C.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL OBJETO SOCIAL ES DEDICARSE A:

A) VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA VIDA Y EL PATRIMONIO TANTO DE PERSONAS JURIDICAS COMO NATURALES, ASI COMO DE BIENES, ESTABLECIMIENTOS, ESPECTÁCULOS, CERTÁMENES O CONVENCIONES, CENTROS DE OPERACIONES, LOCALES COMERCIALES, CENTROS DE OPERACIONES MINERAS Y DE CONSTRUCCIÓN.

B) LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DETERMINADAS, PREVIA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

C) EL DEPÓSITO, CUSTODIA, RECUENTO Y CLASIFICACIÓN DE MONEDAS Y BILLETES, TÍTULOS, VALORES, METALES PRECIOSOS Y DEMÁS OBJETOS QUE, POR SU VALOR ECONÓMICO Y EXPECTATIVAS QUE GENEREN, O POR SU PELIGROSIDAD, PUEDAN REQUERIR PROTECCIÓN ESPECIAL, SIN PERJUICIO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS.

D) EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS OBJETOS E QUE SE REFIERE EL APARTADO ANTERIOR A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS MEDIOS, REALIZÁNDOLOS, EN SU CASO, MEDIANTE VEHÍCULOS CUYAS CARACTERÍSTICAS SEAN DETERMINADAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DE FORMA QUE NO PUEDAN CONFUNDIRSE CON LOS DE LAS FUERZAS ARMADAS NI CON LOS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE LA SEGURIDAD.

E) INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE SEGURIDAD, ASÍ COMO DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORIA.

F) EXPLOTACIÓN DE CENTRALES PARA LA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS SEÑALES DE ALARMAS Y SU COMUNICACIÓN A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESPUESTA CUYA REALIZACIÓN NO SEA DE LA COMPETENCIA DE DICHAS FUERZAS Y CUERPOS.

G) PLANIFICACIÓN Y ASESORAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD.

H) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL MEDIANTE GUARDAS PARTICULARES DEL CAMPO.

I) PODRÁ ASIMISMO COMPRAR Y VENDER DENTRO DEL TERRITORIO PERUANO, ASÍ COMO IMPORTAR Y EXPORTAR, TODA CLASE DE EQUIPOS, MAQUINARIAS E INSUMOS, VEHÍCULOS DE TODA CLASE Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL VINCULADOS A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS LITERALES ANTERIORES.

J) ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO, USO, PORTE Y CUSTODIA DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL, ASÍ COMO DE SUS MUNICIONES CORRESPONDIENTES, Y EXPLOSIVOS PERMITIDOS CONFORME A LAS LEYES DE LA MATERIA Y CON LA ÚNICA FINALIDAD DE LLEVAR ACABO LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LOS LITERALES ANTERIORES.

ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LAS OTRAS ANTERIORMENTE DESCRITAS, QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO Y QUE COADYUVEN LA REALIZACIÓN DE SUS FINES O QUE DE ALGÚN MODO SIRVAN PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE LOS MISMOS QUE CONVENGAN A LOS INTERESES SOCIALES, AUNQUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL PACTO SOCIAL O EN EL ESTATUTO. EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LO PODRÁ REALIZAR EN EL PERÚ Y EN EL EXTERIOR.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

31688581

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 3519976

Partida Registral N°: 14107458

31/05/2024 15:04:46

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14107458
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS M4 SECURITY S.A.C.	

ARTICULO TERCERO.- LA SOCIEDAD SEÑALA SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, SIN EMBARGO, PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES, FILIALES, SUBSIDIARIAS O REPRESENTANTES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

ARTICULO CUARTO.- EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES POR TIEMPO INDEFINIDO. INICIARÁ SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

ARTÍCULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL ES DE **S/ 10,000.- (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES)**, REPRESENTADO POR **10,000 ACCIONES**, CON UN VALOR CADA UNA DE **S/ 1.00 (UN Y 00/100 SOL)**, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, GOZANDO ÉSTAS DE IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS, TODAS CON DERECHO A VOTO.

ARTICULO SEXTO.- LA SOCIEDAD SE RIGE POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 236° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO SÉPTIMO.- EL ACCIONISTA QUE SE PROPONGA TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ACCIONES A OTRO ACCIONISTA O A TERCEROS, DEBERÁ COMUNICARLO A LA SOCIEDAD MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL GERENTE GENERAL, QUIEN LO PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LOS DEMÁS ACCIONISTAS DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PUEDAN EJERCER EL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE A PRORRATA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL. EN LA COMUNICACIÓN DEL ACCIONISTA DEBERÁ CONSTAR EL NOMBRE DEL POSIBLE COMPRADOR, EL NÚMERO Y CLASES DE ACCIONES QUE DESEA TRANSFERIR, EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA TRANSFERENCIA.

EL PRECIO DE LAS ACCIONES, LA FORMA DE PAGO Y LAS DEMÁS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN SERÁN LOS QUE LE FUERON COMUNICADOS A LA SOCIEDAD POR EL ACCIONISTA INTERESADO *EN* TRANSFERIR.

EL ACCIONISTA PODRÁ TRANSFERIR A TERNEROS NO ACCIONISTAS LAS ACCIONES EN LAS CONDICIONES COMUNICADAS A LA SOCIEDAD, UNA VEZ QUE HAYAN TRANSCURRIDO SESENTA (60) DÍAS DE HABER PUESTO EN CONOCIMIENTO DE ÉSTA SU PROPÓSITO DE TRANSFERIR, SIN QUE LA SOCIEDAD Y/O LOS DEMÁS ACCIONISTAS HUBIERAN COMUNICADO SU VOLUNTAD DE COMPRA.

EL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE NO RESULTA APLICABLE EN LOS CASOS DE TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE, ANTICIPO DE HERENCIA O FENECIMIENTO DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES.

TODAS LAS TRANSFERENCIAS DE ACCIONES QUE SE EFECTÚEN SIN CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL PRESENTE ARTICULO SERÁN CONSIDERADAS NULAS POR LA SOCIEDAD.

ARTICULO OCTAVO.- SON ORGANOS DE LA SOCIEDAD LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA GERENCIA, LOS CUALES SE REGIRÁN POR LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO NOVENO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS SE REÚNEN EN JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL Y EN JUNTAS GENERALES, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 111° A 151°, EN TODO LO QUE RESULTE *PERTINENTE*. LAS JUNTAS GENERALES, SEAN OBLIGATORIAS O NO, PODRÁN CELEBRARSE Y REALIZARSE EN LUGAR DISTINTO DEL DOMICILIO SOCIAL, ES DECIR, EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

EN CASO LO SOLICITEN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, CUANDO MENOS EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL NÚMERO TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, LA JUNTA QUEDARÁ OBLIGADA A SESIONAR PRESENCIALMENTE; DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA EN EL SENTIDO QUE, LA SOLICITUD *EN* CUESTIÓN, SURTIRÁ PLENOS EFECTOS AUN EN EL SUPUESTO QUE, EL PORCENTAJE DE ACCIONES REQUERIDO, PERTENEZCA A UN SOLO TITULAR.

CUALQUIER ACCIONISTA PUEDE DELEGAR SU REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER OTRA PERSONA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, DE MANERA PERMANENTE O POR CARTA PODER, QUE TENDRÁ VALIDEZ PARA CADA JUNTA.

ARTICULO DÉCIMO.- LA SOCIEDAD CUENTA CON UN GERENTE GENERAL, QUIEN SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL CARGO DE GERENTE GENERAL SE EJERCERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO.

ESTÁ PROHIBIDO A CUALQUIER GERENTE SUMINISTRAR PÚBLICA INFORMACIÓN QUE PUEDA PERJUDICAR LA IMAGEN, POSICIÓN ECONÓMICA O FINANCIERA Y EN GENERAL LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

31688581

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 3519976

Partida Registral N°: 14107458

31/05/2024 15:04:46

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14107458 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS M4 SECURITY S.A.C.
--	---

ES DE APLICACIÓN AL RÉGIMEN DE LA GERENCIA TODO LO PRESCRITO DESDE EL ARTÍCULO 185° HASTA EL 197° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN QUE SE OTORGAN AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD SON LAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1. EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL.-

1.1 SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

1.2 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIAS, JUDICIALES, LABORALES, MUNICIPALES, POLICIALES, MILITARES, DE SEGURIDAD SOCIAL, ADUANERAS Y DE CUALQUIER NATURALEZA EN GENERAL, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, Y EN TODO PROCESO JUDICIAL, ARBITRAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, POLICIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y CON LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10° DE LA LEY N° 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN MATERIA JUDICIAL O PRE-JUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVA O COMO TERCERO CON INTERÉS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ARBITRAL, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA MATERIA, PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS; INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS, O SOLICITUDES EN FORMA ORAL O ESCRITA; RECONVENIR, PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN COMO PARTE O COMO TERCERO; ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS Y AUDIENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; CONCURRIR A JUNTAS DE ACREEDORES; INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, NULIDAD Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER CLASE DE PROCEDIMIENTOS; Oponerse; IMPUGNAR, TACHAR O CUESTIONAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; ACUMULAR PRETENSIONES OBJETIVA O SUBJETIVAMENTE; DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES; SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS; DISPONER DEL DERECHO DISCUTIDO, CONCILIAR JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE DISPONIENDO DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, SOLICITAR Y TRABAR CUALQUIER MODALIDAD DE MEDIDA CAUTELAR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, PUDIENDO SOLICITAR SU VARIACIÓN Y CONVERSIÓN; DESIGNAR DEPOSITARIOS, INTERVENTORES, CUSTODIOS U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, OFRECER Y OTORGAR CONTRA CAUTELAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD; ASÍ COMO DELEGAR O SUSTITUIR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL QUE SE LE OTORGA.

1.3 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES E INSTITUCIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS.

1.4 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL; SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES; EFECTUAR CESIONES Y/O CANCELACIONES DE MARCAS DE FÁBRICA O SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR, INICIAR O APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O POLICIALES, YA SEAN DE OPOSICIÓN, NULIDAD, CANCELACIÓN, INFRACCIÓN, COMPETENCIA DESLEAL; OBTENER LICENCIAS.

1.5 EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, SEAN DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O LOCAL, CON LAS FACULTADES GENERALES DE LA REPRESENTACIÓN QUE EXIGE LA LEY DE NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ESPECIALMENTE PODRÁ SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DEL CUALQUIER CONCESIÓN MINERA Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER GESTIÓN O TRÁMITE ANTE LAS AUTORIDADES DEL SECTOR INTERIOR. ASIMISMO, CON LA CAPACIDAD QUE EXIGE EL CÓDIGO TRIBUTARIO PARA PRESENTAR DECLARACIONES, INTERPONER RECLAMACIONES O RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, INCLUYENDO LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS Y EL COBRO DE LOS MISMOS.

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

31688581

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 3519976

Partida Registral N°: 14107458

31/05/2024 15:04:46

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14107458 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS M4 SECURITY S.A.C.
---	---

1.6 PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONCURSOS Y/O LICITACIONES CONVOCADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO AL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS REGIONALES O LOCALES, AGENCIAS DESCENTRALIZADAS, EMPRESAS ESTATALES DE DERECHO PRIVADO Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS, FIRMANDO LAS PROPUESTAS, CON SUFICIENTES FACULTADES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS EN CUANTO LA BUENA PRO DE LA LICITACIÓN Y/O CONCURSO FUESE CONFERIDA A LA SOCIEDAD, PRESENTANDO SOLICITUDES ADICIONALES, COMENTARIOS U OPOSICIONES, SEGÚN CORRESPONDA.

2. EN EL ORDEN CONTRACTUAL.

2.1 SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, TRANSFERENCIA, PERMUTA Y DONACIÓN RESPECTO DE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES, A EXCEPCIÓN DE BIENES INMUEBLES.

2.2 SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y CESIÓN DE TODA CLASE DE BIENES, COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

2.3 CONTRATAR AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.

SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO.

2.5 SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS DE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y HOSPEDAJE.

2.6 SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES YA SEAN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, DEPÓSITO O SECUESTRO.

2.7 SUSCRIBIR CONVENIOS ARBITRALES, DE CUALQUIER NATURALEZA.

2.8 SUSCRIBIR CONTRATOS DE SEGURO DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENDOSAR EN FAVOR DE TERCEROS, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS INDEMNIZATORIOS CORRESPONDIENTES; RECIBIR LAS INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE TALES CONTRATOS Y TRANSIGIR LOS SINIESTROS QUE PUDIERA SUFRIR LA COMPAÑÍA.

2.9 SUSCRIBIR CONTRATOS DE SOCIEDAD, ASOCIACIÓN, DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL (JOINT VENTURES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y SIMILARES) EN CUALESQUIERA DE SUS FORMAS EN GENERAL, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

2.10 SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMISIÓN MERCANTIL.

2.11 SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS DE DEPÓSITO DE BIENES, WARRANTS Y SIMILARES. 2.12 SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRANSPORTE.

2.13 SUSCRIBIR CONTRATOS DE MUTUO.

2.14 SUSCRIBIR CONTRATOS DE FIANZA; DAR AVAL Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GARANTÍAS REALES Y MOBILIARIAS PERMITIDAS POR LEY.

2.15 SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRANSACCIÓN.

2.16 SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRENDA, CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS MOBILIARIAS, DANDO O RECIBIENDO EN GARANTÍA CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

2.17 SUSCRIBIR CONTRATOS DE HIPOTECA, DANDO O RECIBIENDO EN GARANTÍA CUALQUIER CLASE DE BIENES INMUEBLES, EXCEPTUANDO DERECHOS MINEROS, SEAN PETITORIOS O CONCESIONES.

2.18 CONTRATAR A LOS ASEGURADORES QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA SOCIEDAD.

2.19 SUSCRIBIR CONTRATOS DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.

3. EN EL ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO.

3.1 ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS DE CUALQUIER NATURALEZA, TALES COMO CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS Y DEMÁS.

3.2 GIRAR CHEQUES SOBRE DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, CHEQUES EN SOBREGIRO, ASÍ COMO CHEQUES SOBRE SALDOS ACREEDORES.

3.3 GIRAR CHEQUES SOBRE CRÉDITOS CONSEGUIDOS EN CUENTA CORRIENTE.

3.4 COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES.

3.5 GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, PROTESTAR, RENOVAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO.

3.6 FIRMAR VALES Y PAGARÉS, DESCONTARLOS Y AVALARLOS.

3.7 SOLICITAR Y CONTRATAR SOBREGIROS.

3.8 EFECTUAR RETIROS EN CUENTAS A PLAZO FIJO O DE AHORROS.

3.9 CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CON O SIN GARANTÍA.

3.10 CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS, CON O SIN GARANTÍA.

3.11 ARRENDAR, ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD.

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

31688581

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 3519976

Partida Registral N°: 14107458

31/05/2024 15:04:46

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14107458 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS M4 SECURITY S.A.C.
--	---

3.12 SUSCRIBIR Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES.

3.13 SOLICITAR, ABRIR, RENOVAR Y NEGOCIAR TODO TIPO DE CARTAS DE CRÉDITO, CON O SIN GARANTÍA.

3.14 SOLICITAR CARTAS FIANZA EN CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO DE LA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO.

3.15 CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS DE CUALQUIER NATURALEZA EN GENERAL Y REALIZAR CUALQUIER CIASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS EN GENERAL, SIN RESTRICCIÓN DE NINGÚN TIPO.

3.16 CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) CON O SIN GARANTÍA, CONTRATOS DE *TEASE BACK*, CONTRATOS DE *FACTORING* Y SIMILARES.

3.17 COBRAR LOS DIVIDENDOS E INTERESES A QUE TENGA DERECHO LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA.

3.18 SUSCRIBIR ÓRDENES DE PAGO.

3.19 COBRAR CUALQUIER SUMA QUE SE ADEUDE A LA SOCIEDAD O LE CORRESPONDA POR CUALQUIER TÍTULO Y OTORGAR RECIBOS O DOCUMENTOS CANCELATORIOS, FINQUITOS, PÚBLICOS O PRIVADOS.

4. FACULTADES EN EL ORDEN SOCIETARIO.-

REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPACIONISTAS, ASOCIADOS O CONTRATANTES; EN TODAS AQUELLAS SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES Y/O CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL (*JOINT VENTURES*, CONSORCIOS, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y DEMÁS SIMILARES) EN LAS QUE TENGA ACCIONES O PARTICIPACIONES O LA CALIDAD DE ASOCIADO O CONTRATANTE.

EL GERENTE GENERAL, PODRÁ EJERCER A SOLA FIRMA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, LAS FACULTADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, CONTENIDAS EN EL NUMERAL 1 QUE ANTECEDE.

EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER SIN LIMITACIÓN ALGUNA, LAS FACULTADES DE ORDEN CONTRACTUAL, BANCARIO Y FINANCIERO; Y SOCIETARIO, CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 2, 3 Y 4 SIEMPRE QUE ESTAS NO EXCEDAN DE US\$ 20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

PARA TODO ACTO O CONTRATO CONTENIDO EN LOS NUMERALES 2, 3 Y 4 QUE INVOLUCREN SUMAS MAYORES A US\$ 20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL Y HASTA LA SUMA DE US\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SE REQUERIRÁ LA FIRMA CONJUNTA DEL GERENTE GENERAL JUNTO CON EL APODERADO ESPECIAL.

PARA TODO ACTO O CONTRATO CONTENIDO EN LOS NUMERALES 2, 3 Y 4 QUE INVOLUCREN SUMAS MAYORES A US\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, SE REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- EL RÉGIMEN CONCERNIENTE AL BALANCE Y GESTIÓN SOCIAL, A LOS RESULTADOS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, ASÍ COMO EL CONCERNIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO O DEL PACTO SOCIAL POR CUALQUIER CONCEPTO, SERÁ EL ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. A SU VEZ, EL RÉGIMEN CONCERNIENTE A LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 407° Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER DISCREPANCIA O CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE ENTRE ELLAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ SER RESUELTA-MEDIANTE ACUERDO ENTRE ELLAS.

ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO LA DISCREPANCIA O CONTROVERSIA NO LOGRARA SER RESUELTA EN LA FORMA PREVISTA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CUALQUIER LITIGIO, PLEITO, CONTROVERSIA, DUDA, DISCREPANCIA O RECLAMACIÓN RESULTANTE DE LA EJECUCIÓN O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O CUALQUIER OTRA CAUSA RELACIONADA CON EL MISMO, SERÁ SOMETIDO A UN PROCEDIMIENTO Y FALLO INAPELABLE DE UN TRIBUNAL ARBITRAL COMPUESTO POR TRES (3) ÁRBITROS, EL MISMO QUE FALLARÁ DE ACUERDO A DERECHO.

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

31688581

Publicidad Nro. 2024 - 3519976

31/05/2024 15:04:46

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14107458

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14107458
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS M4 SECURITY S.A.C.	

PARA EFECTOS DE LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL, CADA UNA DE LAS PARTES NOMBRARÁ A UN (1) ÁRBITRO, EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE UNA DE LAS PARTES COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, SU DECISIÓN DE UTILIZAR LA VÍA ARBITRAL. SI UNA DE LAS PARTES, VENCIDO ESTE PLAZO, NO CUMPLIERA CON NOMBRAR A SU ÁRBITRO, CORRESPONDERÁ AL CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ LA ELECCIÓN DEL MISMO DE ACUERDO A SU REGLAMENTO. LOS ÁRBITROS ELEGIDOS POR LAS PARTES, O POR UNA PARTE Y EL CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, SEGÚN SEA ETCASO, DESIGNARÁN DE COMÚN ACUERDO AL TERCERO, EL CUAL PRESIDIRÁ EL TRIBUNAL ARBITRAL, SI ÉSTOS NO SE PUSIERAN DE ACUERDO EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA DESIGNACIÓN DEL ÚLTIMO DE ELLOS, CORRESPONDERÁ AL CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ LA DESIGNACIÓN DEL MISMO.

EL LAUDO QUE EMITA ESTE TRIBUNAL TENDRÁ CARÁCTER DEFINITIVO E INAPELABLE. LAS ETAPAS PREVIAS A LA INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL, SU FUNCIONAMIENTO Y PROCESO Y LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO LAUDO, SE REGIRÁN POR LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE (LEY 26572), EL ARBITRAJE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE LIMA, PERÚ, EN IDIOMA ESPAÑOL.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- LA SOCIEDAD SE REGIRÁ PLENAMENTE POR TODO LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES — APROBADA POR LEY 26887- PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO.

TERCERO: SE NOMBRA COMO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR **JESUS CIRO DE LA CRUZ PECHO**, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 20685608.

ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN EXPRESEMENTE NOMBRAR COMO **APODERADO ESPECIAL** DE LA SOCIEDAD, AL SEÑOR **BRANDO JOSE FARRO ABAD**, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DNI N° 41460717.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 07/06/2018 A LAS 11:41:56 AM HORAS, BAJO EL N° 2018-01293271 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 125.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00017532-233 00025972-372.-LIMA, 15 DE JUNIO DE 2018.


MABEL MILAGROS DOUANGET MANCO
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

31688581

Publicidad Nro. 2024 - 3519976

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14107458

31/05/2024 15:04:46

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14107458
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS M4 SECURITY S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

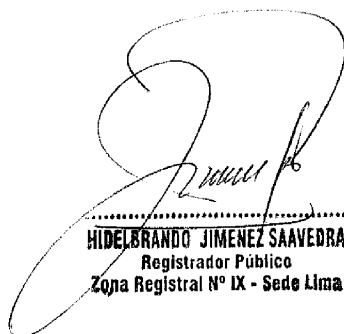
REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE, OTRO:

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 19.12.2019, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

1. **REMOVER** DEL CARGO DE GERENTE GENERAL, AL SEÑOR JESUS CIRO DE LA CRUZ PECHO, A PARTIR DE LA FECHA.
2. **NOMBRAR** EN EL CARGO DE NUEVO GERENTE GENERAL AL SEÑOR JUSTO PAUCAR PACOMPIA, CON D.N.I. N° 01293684, A PARTIR DE LA FECHA.
3. **REMOVER** DEL CARGO DE APODERADO ESPECIAL, AL SEÑOR BRANDO JOSE FARRO ABAD, A PARTIR DE LA FECHA.
4. **NOMBRAR** EN EL CARGO DE NUEVO APODERADO ESPECIAL, AL SEÑOR ANTONIO CALLA QUICO, CON D.N.I. N° 30642691, A PARTIR DE LA FECHA.

ASÍ CONSTA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL 20.12.2019, ANTE NOTARIO DE LIMA GINO BENVENUTO MURGUÍA.- EL ACTA CORRE DE FOJAS 3 A 5 DEL LIBRO DENOMINADO ACTAS N° 01, REGISTRADO BAJO EL N° 5124-2018 Y LEGALIZADO EL 13.08.2018, ANTE NOTARIO DE LIMA FERMÍN ROSALES SEPÚLVEDA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 23/12/2019 A LAS 12:22:41 PM HORAS, BAJO EL N° 2019-03088909 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 90.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00053613-363.- LIMA, 02 DE ENERO DE 2020.



HIDELBRANDO JIMENEZ SAAVEDRA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

31688581

Publicidad Nro. 2024 - 3519976

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14107458

31/05/2024 15:04:46

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14107458
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS M4 SECURITY S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00002

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO:

POR JUNTA GENERAL DE 09/02/2021 SE ACORDO:

1. ACEPTAR LA RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL SEÑOR JUSTO PAUCAR PACOMPIA.
2. NOMBRAR COMO GERENTE GENERAL A PARTIR DE LA FECHA AL SEÑOR LUCIO ANGELINO HUAMANI QUISPE, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 28999800.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 26/03/2021 OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA EN LA CIUDAD DE LIMA EL ACTA CORRE A FOJAS 06-08 DEL LIBRO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°01, LEGALIZADO EL 13/08/2018 ANTE NOTARIO DE LIMA FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, BAJO N° 5124-2018.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 29/03/2021 A LAS 12:22:31 PM HORAS, BAJO EL N° 2021-00810964 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 49.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00302756-01.-LIMA, 30 DE MARZO DE 2021. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

31688581

Publicidad Nro. 2024 - 3519976

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

31/05/2024 15:04:46

Partida Registral N°: 14107458

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14107458
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS M4 SECURITY S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

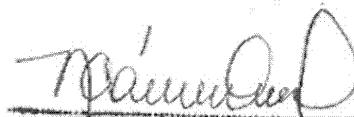
RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 7 DE SETIEMBRE DE 2021 SE ACORDÓ:

1. **ACEPTAR LA RENUNCIA DE LUCIO ANGELINO HUAMANI QUISPE AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021.**
2. **NOMBRAR COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD A WALTER MURILLO DIAZ CON DNI N° 29736203 A PARTIR DE LA FECHA.**

EL ACTA CONSTA DE FOJAS 9 A 11 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO EL 13 DE AGOSTO DE 2018 ANTE NOTARIO DE LIMA FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA, BAJO EL REGISTRO N° 5124-2018. POR COPIA CERTIFICADA DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2021 OTORGADO POR NOTARIO DE LIMA MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA.

El título fue presentado el 05/10/2021 a las 01:41:35 PM horas, bajo el N° 2021-02752919 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 49.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01046938-01.-LIMA, 26 de Octubre de 2021. **Presentación electrónica.**


NEYDI ROCIO CARDENAS PAJUELO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

31688581

Publicidad Nro. 2024 - 3519976

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14107458

31/05/2024 15:04:46

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14107458 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS M4 SECURITY S.A.C.
--	---

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00004

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL:

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 28.04.2023, SE ACORDÓ:

1. ACEPTAR LA **RENUNCIA** DE WALTER MURILLO DIAZ AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.
2. NOMBRAR COMO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD AL SR. **MOISES DAVID ANCULLE CONDORCHOA** (D.N.I N° 42567022) A PARTIR DE LA FECHA.

EL ACTA CORRE A FS. (12 AL 14) DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 1, DE FECHA 13.08.2018, REGISTRADO BAJO N° 5124-2018, LEGALIZADO ANTE NOTARIO DE LIMA FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA. ASI CONSTA POR COPIA CERTIFICADA DEL 01/09/2023 OTORGADA ANTE NOTARIO BENVENUTO MURGUIA, MARIO GINO EN LA CIUDAD DE LIMA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 05/09/2023 A LAS 11:00:19 AM HORAS, BAJO EL N° 2023-02584703 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 54.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00958234-01.-LIMA, 15 DE SETIEMBRE DE 2023. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



HIDELBRANDO JIMENEZ SAAVEDRA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima